

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Alejandro Miranda Oceguera, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Alejandro Miranda Oceguera**, para aceptar y usar la Medalla de Servicio, que le otorga el Gobierno del Estado de Israel.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano **Arturo López Sosa**, para aceptar y usar la Condecoración de la "Orden Naval Almirante Padilla", que en grado de "Comendador", le otorga el Gobierno de la República de Colombia.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Arturo López Sosa**, para aceptar y usar la Medalla Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval, que le otorga el Gobierno de la República de Colombia.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 12 de enero de 2011.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Dip. **Paula Angélica Hernández Olmos**, Secretaria.- Sen. **Luis Alberto Villarreal García**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a once de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Alder Rendón Fuentes, para aceptar y usar las condecoraciones que le otorgan diversos gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN III, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Alder Rendón Fuentes**, para aceptar y usar la "Medalla Libertador General Bernardo O'Higgins Escuela Naval", que le otorga el Gobierno de la República de Chile.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano **Alder Rendón Fuentes**, para aceptar y usar la "Barra Honor al Mérito", en su Única Clase, que le otorga el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Alder Rendón Fuentes**, para aceptar y usar la "Medalla al Servicio Distinguido", que le otorga el Gobierno de la República de Cuba.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 19 de enero de 2011.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Dip. **Esthela Damián Peralta**, Secretaria.- Sen. **Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a once de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Miguel Angel Aguirre Lara, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorga el gobierno de la República de Guatemala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN III, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Miguel Ángel Aguirre Lara**, para aceptar y usar la Medalla Monja Blanca de Segunda Clase, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano **José Guillermo Lira Hernández**, para aceptar y usar la Medalla Monja Blanca de Segunda Clase, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Alan Ventura Marín**, para aceptar y usar la Condecoración Cruz de las Fuerzas de Aire, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Francisco Heber Aguilera Nevarez**, para aceptar y usar la Condecoración Cruz de las Fuerzas de Aire, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Carlos Muñoz Espejel**, para aceptar y usar la Condecoración Cruz de las Fuerzas de Aire, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Ángel Diego Aquino Picazo**, para aceptar y usar la Condecoración Cruz de las Fuerzas de Aire, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al Ciudadano **David Sánchez Romero**, para aceptar y usar la Condecoración Cruz de las Fuerzas de Aire, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al Ciudadano **Miguel Ángel Sánchez Benito**, para aceptar y usar la Condecoración Cruz de las Fuerzas de Aire, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al Ciudadano **Juan Joel Sánchez González**, para aceptar y usar la Condecoración Cruz de las Fuerzas de Aire, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso al Ciudadano **Fredy Rodríguez Carreño**, para aceptar y usar la Condecoración Cruz de las Fuerzas de Aire, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Germán Portilla Figueroa**, para aceptar y usar la Condecoración Cruz de las Fuerzas de Aire, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano **Isaías Aguirre Dublan**, para aceptar y usar la Condecoración Cruz de las Fuerzas de Aire, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Jesús Hermógenes de León de León**, para aceptar y usar la Condecoración Cruz de las Fuerzas de Aire, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Jorge de Jesús Pérez Barrios**, para aceptar y usar la Condecoración Cruz de las Fuerzas de Aire, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se concede permiso al Ciudadano **José Luis García Martínez**, para aceptar y usar la Condecoración Cruz de las Fuerzas de Aire, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Valentín Arriaga Palomeque**, para aceptar y usar la Condecoración Cruz de las Fuerzas de Aire, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se concede permiso al Ciudadano **Fermín Cortez Limón**, para aceptar y usar la Condecoración Cruz de las Fuerzas de Aire, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 19 de enero de 2011.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Dip. **Esthela Damián Peralta**, Secretaria.- Sen. **Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Luis Andrés Gutiérrez Garnica, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN III, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **Luis Andrés Gutiérrez Garnica**, para aceptar y usar la Medalla Reconocimiento del Ejército, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Ricardo Reynoso Lagunas**, para aceptar y usar la Medalla Reconocimiento del Ejército, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Jorge Juan Tapia Padilla**, para aceptar y usar la Medalla al Servicio Meritorio, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano **José Martín Salinas Muñoz**, para aceptar y usar la Condecoración Placa de la Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales (RITN), que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Artículo Quinto.- Se concede permiso al Ciudadano **Juan José Gómez Ruiz**, para aceptar y usar la Medalla de la Defensa Nacional, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Artículo Sexto.- Se concede permiso al Ciudadano **Juan de Dios José Bolaños Vázquez**, para aceptar y usar la Medalla de la Defensa Nacional, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso al Ciudadano **Alejandro Gómez Vargas**, para aceptar y usar la Medalla de la Defensa Nacional, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Artículo Octavo.- Se concede permiso al Ciudadano **César Cuauhtémoc Menchaca Campos**, para aceptar y usar la Medalla Fraternidad Combativa, que le otorga el Gobierno de la República de Cuba.

Artículo Noveno.- Se concede permiso al Ciudadano **Luis Vicente Domínguez Ramírez**, para aceptar y usar la Medalla Naval Almirante Sebastián Sebastián Francisco de Miranda, en grado único, que le otorga el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 19 de enero de 2011.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Dip. **Esthela Damián Peralta**, Secretaria.- Sen. **Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Ingrid Rangel Rivera, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION II, DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

Artículo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Ingrid Rangel Rivera**, para prestar servicios como Agente de Compras, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Mariana Butrón Solórzano**, para prestar servicios como Recepcionista/Asistente, en la Embajada de Dinamarca, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Carlos Pereyra Macías**, para prestar servicios como Asistente de Departamento Político, en la Embajada del Japón, en México.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 26 de enero de 2011.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Dip. **Paula Angelica Hernández Olmos**, Secretaria.- Dip. **Esthela Damian Peralta**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Maribel Bojorges Beltrán, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Maribel Bojorges Beltrán**, para prestar servicios como Investigador (ATF), en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Rafael Alejandro Miranda Nava**, para prestar servicios como Coordinador Especialista de Programas, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Federico Alderete Mora**, para prestar servicios como Mecánico Plomero, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Gabriela Amador Vázquez**, para prestar servicios como Asistente de Oficina, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Artículo Quinto.- Se concede permiso al Ciudadano **Ismael Beltrán Aldana**, para prestar servicios como Coordinador de Seguridad Residencial, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Artículo Sexto.- Se concede permiso al Ciudadano **Miguel Francisco Robles Guerrero**, para prestar servicios como Ingeniero Electromecánico, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso al Ciudadano **Alejandro Meléndez Hernández**, para prestar servicios como Asistente de Visas, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Artículo Octavo.- Se concede permiso al Ciudadano **Juan Carlos Martínez Cisneros**, para prestar servicios como Auxiliar Administrativo/Chofer, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 26 de enero de 2011.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Dip. **Paula Angélica Hernández Olmos**, Secretaria.- Dip. **Esthela Damián Peralta**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Marisol Peralta Pérez, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

Artículo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Marisol Peralta Pérez**, para prestar servicios como Chef, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Yeimi Jiménez Sánchez**, para prestar servicios como Recamarera, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Luis Felipe Andrade García**, para prestar servicios como Jardinero, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano **Emmanuel Greco Posadas Andrews**, para prestar servicios como Economista, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso al Ciudadano **Erick Estrada Aguilar**, para prestar servicios como Mayordomo/Chef, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Sexto.- Se concede permiso al Ciudadano **Jesús Solares Escalante**, para prestar servicios como Personal de Limpieza, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso a la Ciudadana **María Antonieta Castro Cosío**, para prestar servicios como Líder de Proyecto Desarrollo Sustentable, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Octavo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Andrea Alejandra Moreno Cabrera**, para prestar servicios como Asistente de Contabilidad, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Noveno.- Se concede permiso al Ciudadano **Juan Mario Nava García**, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Décimo.- Se concede permiso a la Ciudadana **María de Lourdes Castellanos Martínez**, para prestar servicios como Supervisor Motor Pool, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Décimo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **Mario Alberto Ortiz Carmona**, para prestar servicios como Operador Telefónico, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Décimo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Sergio Mauricio Chávez Hernández**, para prestar servicios como Encargado de Relaciones Públicas, en la Embajada de Kuwait, en México.

Artículo Décimo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **José Luis Franco Montealvo**, para prestar servicios como Empleado de Relaciones Públicas, en la Embajada de Kuwait, en México.

Artículo Décimo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano **Ricardo Tapia Ornelas**, para prestar servicios como Ayudante Administrativo, en la Embajada de Kuwait, en México.

Artículo Décimo Quinto.- Se concede permiso al Ciudadano **Salvador Villaseñor Ortega**, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de la República Federativa de Brasil, en México.

Artículo Décimo Sexto.- Se concede permiso al Ciudadano **Gabriel Navarro Pesquera**, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de la República Federativa de Brasil, en México.

Artículo Décimo Séptimo.- Se concede permiso a la Ciudadana **María Cristina Navas de Torres**, para prestar servicios como Agregada Cultural Ad Honorem, en la Embajada de la República de Guatemala, en México.

Artículo Décimo Octavo.- Se concede permiso al Ciudadano **Pedro Joab Elizondo Morales**, para prestar servicios como Empleado de Seguridad, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Artículo Décimo Noveno.- Se concede permiso al Ciudadano **Jonathan Valdez Cadena**, para prestar servicios como Coordinador de Vigilancia, en el Consulado General de Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Artículo Vigésimo.- Se concede permiso al Ciudadano **Rogelio González Santillán**, para prestar servicios como Técnico Electricista, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Artículo Vigésimo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **Dan Cristhian Isai Ríos Martínez**, para prestar servicios como Auxiliar en la Agencia Consular, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 12 de enero de 2011.- Dip. **Jorge Carlos Ramirez Marin**, Presidente.- Dip. **Paula Angelica Hernandez Olmos**, Secretaria.- Sen. **Luis Alberto Villarreal Garcia**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a once de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Sergio Igor Almazán Dávila, para prestar servicios en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION II, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **Sergio Igor Almazán Dávila**, para prestar servicios como Oficial de Prensa, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Betsabé Álvarez Muñoz**, para prestar servicios como Gerente de Recursos Humanos y Oficial Adjunta de Administración, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Prana Álvarez Rivas**, para prestar servicios como Asistente de Servicios Corporativos, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Mónica Buitrón Bravo**, para prestar servicios como Oficial de Proyectos, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Sagra Margarita Clorio Jessel**, para prestar servicios como Agregado Adjunto de Comercio e Inversión, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Sexto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Patricia Ytalivi Cordero Rosas**, para prestar servicios como Oficial de Prensa y Comunicación, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Mónica Patricia Cortina Peresola**, para prestar servicios como Asistente de Recursos Humanos, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Octavo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Victoria Guadalupe Correa Delgado**, para prestar servicios como Personal de Limpieza, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Noveno.- Se concede permiso a la Ciudadana **María Teresa Correa Delgado**, para prestar servicios como Personal de Limpieza, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Euridice Jael Durán López**, para prestar servicios como Oficial Consular Regional, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Alejandra Cristina Espinosa Mendoza**, para prestar servicios como Agregado de Comercio e Inversión, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Lucía Espejel Gómez**, para prestar servicios como Gerente de Proyectos, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Edgar Ignacio Fernández Montoya**, para prestar servicios como Asistente Consular, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Lorena Berenice González López**, para prestar servicios como Oficial de Política de Cambio Climático, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo Quinto.- Se concede permiso al Ciudadano **José Elías Guzmán Martínez**, para prestar servicios como Jardinero y Asistente de Mantenimiento, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo Sexto.- Se concede permiso al Ciudadano **Adrián Herrera Sotelo**, para prestar servicios como Agregado Adjunto de Inversión, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo Séptimo.- Se concede permiso a la Ciudadana **María de Lourdes Huelgas Plaza**, para prestar servicios como Agregado Adjunto de Comercio e Inversión, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo Octavo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Paola Jiménez Vázquez**, para prestar servicios como Agregada Adjunta de Comercio e Inversión, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Décimo Noveno.- Se concede permiso a la Ciudadana **Diana León Treviño**, para prestar servicios como Oficial de Comercio e Inversión, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Vigésimo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Michelle Rosalia Lezama Díaz**, para prestar servicios como Asistente de Contabilidad, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Vigésimo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano **Edgar López Zuazua Carmona**, para prestar servicios como Administrador de Sistemas, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Vigésimo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano **Antonio Meléndez Adell**, para prestar servicios como Asistente de Prensa y Comunicación, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Vigésimo Tercero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Irasema Mendoza Martínez**, para prestar servicios como Agregado de Comercio e Inversión, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Vigésimo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Magaly Palacios Morales**, para prestar servicios como Gerente de Internet, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Vigésimo Quinto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Gabriela Carolina Pereda Domínguez**, para prestar servicios como Oficial de Cambio Climático, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Vigésimo Sexto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Jenefer Pineda Verhoogh**, para prestar servicios como Oficial de Cambio Climático, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Vigésimo Séptimo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Oralia Paulina Piña Reyes**, para prestar servicios como Gerente de Bases de Datos y Apoyo Administrativo, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Vigésimo Octavo.- Se concede permiso al Ciudadano **Francisco Javier Ponce Castanedo**, para prestar servicios como Encargado de Diseño y Mercadotecnia, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Vigésimo Noveno.- Se concede permiso a la Ciudadana **Lucero Bibiñe Oropeza Aguilar**, para prestar servicios como Empleado, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Trigésimo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Cynthia Ortiz Mildare**, para prestar servicios como Asistente Personal, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Trigésimo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Jéssica Román Ramírez**, para prestar servicios como Oficial Administrativo del Diálogo de Desarrollo Sustentable, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Trigésimo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana **María Abigail Sandoval Elizondo**, para prestar servicios como Asistente Personal de la Embajadora, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Trigésimo Tercero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Lizbeth Segundo Juárez**, para prestar servicios como Recamarera para la Residencia de la Embajadora, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Trigésimo Cuarto.- Se concede permiso a la Ciudadana **María del Pilar Tristán Martínez**, para prestar servicios como Asistente Personal, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Trigésimo Quinto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Laura Patricia Torres Limón**, para prestar servicios como Asistente de Visas, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Trigésimo Sexto.- Se concede permiso al Ciudadano **Isaac Álvaro Vargas Arroyo**, para prestar servicios como Director de Inversiones, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Trigésimo Séptimo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Ariadna Cecilia Villalobos Gutiérrez**, para prestar servicios como Asistente de Logística, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

Artículo Trigésimo Octavo.- Se concede permiso al Ciudadano **Edgar Zepeda Hernández**, para prestar servicios como Contador, en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 12 de enero de 2011.- Dip. **Jorge Carlos Ramirez Marin**, Presidente.- Dip. **Paula Angelica Hernandez Olmos**, Secretaria.- Sen. **Luis Alberto Villarreal Garcia**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a once de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.